



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 25 ABR 2023

**VISTO:** el Convenio celebrado con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, CUECAR S.A. y BLANVIRA S.A.;

**RESULTANDO: I)** que con fecha 7 de noviembre de 2017 la República Oriental del Uruguay y UPM Pulp Oy, suscribieron un Contrato de Inversión en el marco del Decreto N° 477/008, de 7 de octubre de 2008, por el que se definen las obligaciones de la República Oriental del Uruguay y UPM, relativas al desarrollo por UPM de una planta de celulosa en la cercanía de Paso de los Toros, de propiedad de BLANVIRA S.A.;-----

**II)** que por nota de fecha 30 de setiembre de 2022 adjunta como Anexo I CUECAR S.A. solicitó a la Intendencia de Durazno autorización para realizar obras de caminería a los efectos de descender el nivel del Camino del Tala tal como se indica en el Plano N° 441.478 y la posterior reconstrucción de ruta con las mismas características que la actual, según se desprende del Plano N° 441.479, sub base granular de CBR mayor que 60 %, base granular CBR 80 %, base negra, carpeta asfáltica y tratamiento bituminoso doble en banquetas, expresando asimismo que para poder ejecutar las obras es necesario realizar un desvío de la totalidad del tránsito de 700 metros (Plano Bypass I), en este caso con carpeta de rodadura conformada con material granular, comprometiéndose a tomar el costo de las Obras de Baja de Nivel a su cargo y manifestando que el período de obra total estimado es de 5 (cinco) meses;-----

**III)** que la Intendencia de Durazno por Resolución del Director General del Departamento de Obras N° 8542/2022, de 4 de octubre de 2022, adjuntada como

Anexo II de la presente Resolución, autorizó a CUECAR S.A. - UPM a efectuar las Obras de Baja de Nivel y las Obras de Camino Temporario, estableciendo en dicha Resolución, entre otros, que CUECAR S.A. deberá tomar las medidas de tránsito necesarias para asegurar el correcto transitar de vehículos y/o peatones, colocando las barreras, parapetos, señales, letreros, luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección III del Proyecto Vial, en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución;-----

**IV)** que a través del Convenio citado en el Visto de la presente Resolución, las partes acuerdan la realización de las siguientes obras: 1) CUECAR S.A. realizará a su costo las Obras de Baja de Nivel, las Obras de Señalización y el Desvío Temporario con los términos autorizados por la Intendencia de Durazno y referidos en los Antecedentes del Convenio y 2) el Ministerio de Transporte y Obras Públicas construirá a su costo un puente ferroviario en la vía férrea sobre las Obras de Baja de Nivel según se indica en el Anexo III y la vía férrea hasta el punto de conexión con la vía interna en el alambrado de la Planta de Celulosa;-----

**V)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 826/2023, de 29 de marzo de 2023, ha tomado la intervención que le compete;-----

**CONSIDERANDO:** que en virtud de lo expuesto se estima conveniente proceder al dictado de resolución aprobando el Convenio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022;-----

**ATENTO:** a lo establecido por el Contrato de Inversión de 7 de noviembre de 2017 y por la Cláusula Décimo Primero del Convenio de fecha 14 de diciembre de 2022;-----



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

*df*  
**1º.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, CUECAR S.A. y BLANVIRA S.A y sus Anexos I, II y III que forman parte integrante del referido Convenio y de la presente Resolución, con la finalidad detallada en la Cláusula Segundo, convalidándose lo actuado.-----

**2º.-** Establécese que los costos derivados del presente Convenio se atenderán con cargo a la con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 364, Proyecto 768, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

**3º.-** Remítase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LACALLE POU LUIS